

FECHA: 10/05/2017

EXPEDIENTE Nº: 8767/2015

ID TÍTULO: 4315768

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas</li><li>• Sociales y Humanidades</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se adjunta nuevo pdf en el que se actualizan los textos al nuevo "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas" y en el que se detalla la nueva tabla de perfiles de profesorado para solicitar una adaptación de los porcentajes habituales en el claustro de profesores, debido al carácter claramente profesional del máster (manteniendo el mismo número de perfiles y el mismo número de horas docentes, pero reorganizando la distribución de estas últimas).

El resultado de dicha reorganización de la plantilla de profesorado ha supuesto que la docencia impartida por doctores se reduce del 60% de las horas al 50%. El profesorado

acreditado (todos en la figura de adjunto) se ha reducido del 34% al 30%. Asimismo, el máster lo imparten figuras asimiladas por la propia Universidad a los niveles 3, 4 y 5 como adjuntos, asociados y ayudantes. Por tanto, dicha reorganización ha supuesto una reducción de la categoría académica del profesorado. Se recomienda que la Universidad vele por el mantenimiento de la calidad docente del máster. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

PRIMERO- Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). SEGUNDO- Corrección de una errata en la nomenclatura de un complemento de formación (4.5) y de otra en la referencia a un Real Decreto equívoco en el apartado de requisitos de acceso (4.2). TERCERO- Actualización de parte del texto del pdf del apartado "Descripción del plan de estudios" para realizar algunos matices (5.1). CUARTO - Se modifica el Criterio "Personal Académico" para adaptarlo al actual VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas así como para solicitar una adaptación de los porcentajes habituales en el claustro de profesores (6.1 y 6.2). QUINTO- Actualización de las tasas previstas en base a la experiencia de impartición de otros títulos de UNIR de la misma rama (8.1). SEXTO- Actualización de la dirección de UNIR a efectos de notificación en el criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se producen cambios en los valores del cuadro de "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye un nuevo archivo pdf con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo a los informes del proceso de modificación y a los de verificación del máster, y todos ellos al apartado de justificación de la verificación.

## **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Corrección de una errata, eliminando la referencia a un Real Decreto equívoco que hace referencia a un ámbito específico que no se corresponde con esta titulación.

## **4.5 – Complementos de formación**

Se cambia el nombre de uno de los complementos de formación, el cual se nombra, por error, de dos maneras diferentes a lo largo del criterio; queda establecida en este apartado la misma nomenclatura que la detallada para dicho complemento de formación en el apartado "4.2 Requisitos de acceso".

## **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se incluye nuevo pdf de este apartado, habiendo matizado algunas cuestiones para unificarlo con los criterios actuales de la Universidad.

## **6.1 – Profesorado**

Se adjunta nuevo pdf en el que se actualizan los textos al nuevo "VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas" y en el que se detalla la nueva tabla de perfiles de profesorado para solicitar una adaptación de los porcentajes habituales en el claustro de profesores, debido al carácter claramente profesional del máster (manteniendo el mismo número de perfiles y el mismo número de horas docentes, pero reorganizando la distribución de estas últimas).

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se adjunta nuevo pdf para actualizar la información al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la tabla correspondiente.

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

## **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Actualización de los valores de las tasas previstas de graduación y de abandono, en base a la experiencia de impartición de otros títulos de UNIR de la misma rama.

**11.1 - Responsable del título**

Actualización de la dirección de UNIR a efectos de notificación.

**11.2 - Representante legal**

Actualización de la dirección de UNIR a efectos de notificación.

**11.3 – Solicitante**

Actualización de la dirección de UNIR a efectos de notificación.

Madrid, a 10/05/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo